

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

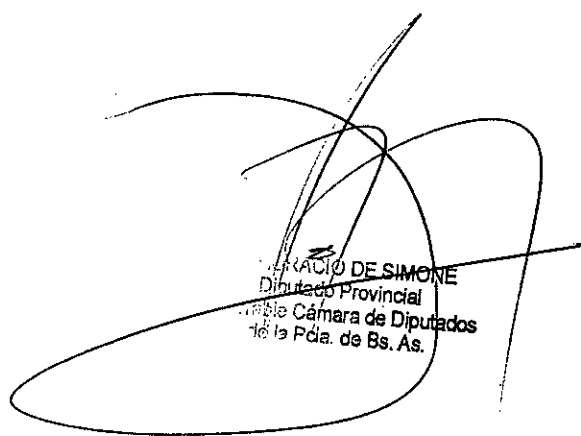
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Modifíquese el art. 15 de la ley 14.200 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15: Establecer en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) el monto de valuación a que se refiere el artículo 151 inciso ñ) del Código Fiscal, -Ley N° 10.397 (texto ordenado 2004) y modificatorias.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GERARDO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental tratar de subsanar desde esta Honorable Cámara de Diputados una situación por la que atraviesan un sin fin de jubilados y pensionados de la Provincia de Buenos Aires frente al pago del impuesto inmobiliario y la exención del mismo por causas justificadas por la propia legislación vigente.

En diciembre del año pasado tuve oportunidad de recibir a un grupo de vecinos (jubilados y pensionados) preocupados por su situación impositiva y luego de una extensa reunión me plantearon la problemática existente en relación al último y elevado aumento sobre el impuesto inmobiliario radicando la causa en el monto para la valuación fiscal y como consecuencia de ello la imposibilidad de poder hacer frente a sus obligaciones, ya que cobran como haber jubilatorio el mínimo, viven en casas modestas, la mayoría cuentan con un solo ingreso de pesos mil sesenta (\$ 1060) dejando expresa constancia que cumplen con todos los requisitos de ley para la exención y de ninguna manera quieren dejar de efectuar la contribución que el Estado exige a todos los contribuyentes, y me solicitaron buscar la viabilidad de hacer frente al pago de dicho impuesto dentro de sus posibilidades económicas, sin transgredir la normativa vigente en la materia por lo que tras un análisis hemos llegado a la conclusión que modificar elevando por ley el monto de la valuación fiscal sería una gran solución para sus exiguos bolsillos y un camino factible para poder pagar el mencionado tributo sin que afecte de manera sustancial su economía doméstica.

Por lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Dr. HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de B.S. AS.